

DECRETO ALCALDICIO N° 00210

Casablanca, 23 MAY 2013

**OTORGA REPOSO MEDICO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DIEGO VARGAS CASTELLON**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L N°1 del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por el funcionario municipal a contrata: **DIEGO VARGAS CASTELLON**, Cedula de Identidad N° 15.818.174 - 6, Técnico, Grado 12°, por 01 día, el día 24 de Mayo del presente año, inclusive.-.

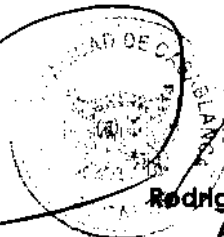
**DECRETO:**

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por el funcionario municipal a contrata: **DIEGO VARGAS CASTELLON**, Cedula de Identidad N° 15.818.174 - 6, Técnico, Grado 12°, por 01 día, por el día 24 de Mayo del presente año, inclusive.-

II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

SAA el



# Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

2610  
MINISTERIO DE SALUD

N° 2 - 41044324

## SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: VARGAS | APELLIDO MATERNO: CASAYELLON | NOMBRES: DIEGO | RUN: 15818171  
 FECHA EMISION LICENCIA: 23/05/13 | FECHA INICIO DE REPOSO: 24/05/13 | EDAD: 28 | SEXO: M  
 N° DE DIAS: 01 | N° DE DIAS EN PALABRAS: UNO

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo y juicio de adopción plena ( Ley 18.867 ).

APELLIDO PATERNO: | APELLIDO MATERNO: | NOMBRES: | FECHA DE NACIMIENTO: | RUN:

### A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN  
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA  
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL  
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO  
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO  
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL  
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECOVERABILIDAD LABORAL: 1 = SI, 2 = NO  
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI, 2 = NO  
 FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA, MES, AÑO  
 HORA, MINUTOS, TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO  
 FECHA DE LA CONCEPCION: MES, AÑO

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL  
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL  
 SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO  
 JUSTIFICAR SI ES OTRO ( 3 ) :  
 DIRECCION : CALLE, N° DEPTO., COMUNA: Valpo  
 TELEFONO ( PERSONAL O DE CONTACTO ) :

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO: BRAZO | APELLIDO MATERNO: MUÑOZ | NOMBRES: JOSE | ESPECIALIDAD: 1 = MEDICO  
 RUN: 3974117-2 | REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 12006-K | CORREO ELECTRONICO: A Galaz 311-Coroban...

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES**

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS	DESDE	HASTA
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

1 = SI  2 = NO

INFORMACION OBLIGATORIA DE EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

2. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deben presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia. Deben presentar la licencia médica dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia. Deben presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de emisión del reposo.